

UNIVERSIDAD DE SAN MARTÍN DE PORRES
CALLE SAN MARTÍN 1302
LIMA 15002-4545

**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONSEJO UNIVERSITARIO
DE FECHA 15 DE MARZO DE 2017**

En Lima, siendo el día 15 del mes de marzo del año dos mil diecisiete, en el local del Rectorado sito en Av. Circunvalación del Club El Golf Los Incas N° 154, Santiago de Surco, con la presencia del Señor Rector Ing. JOSE ANTONIO CHANG ESCOBEDO, Señor Vicerrector Ing. RAÚL EDUARDO BAO GARCÍA, la asistencia de los Decanos; Dr. Johan Leuridan Huys, Dr. Daniel Hernán Valera Loza, Dr. Juan Amadeo Alva Gómez, Dr. Luis Tadeo Celi Saavedra, Dr. Carlos Enrique Cava Vergiú, Dr. Frank Lizaraso Caparó, Dr. Ernesto Julio Álvarez Miranda y la Dra. Hilda Zoraida Baca Neglia.

Con la asistencia del señor Secretario General Dr. Rodolfo Gavilano Oliver, siendo las 10:00 a.m. y con el quórum de Reglamento el señor Rector da por iniciada la sesión de la fecha,

Continúa con el desarrollo de la Agenda, con el primer punto.

- 1. OFICIO N° 119-2017-OAD-USMP DIRIGIDO AL SEÑOR RECTOR POR EL JEFE (E) DE LA OFICINA DE ADMISIÓN, ENVIANDO LA PROPUESTA DEL CRONOGRAMA ACADÉMICO DEL PERÍODO 2017-II DE LAS SEDES DE LIMA, NORTE CHICLAYO Y SUR AREQUIPA, PARA EXAMEN DE ADMISIÓN ORDINARIO Y DE EXONERADOS.**

El Jefe de la Oficina de Admisión, solicita la aprobación del Cronograma Académico del Proceso de Admisión 2017-II, que considera una fecha única del Examen de Admisión para postulantes ordinarios y exonerados, para la Sede de Lima, Filial Norte y Filial Sur y la posibilidad de una fecha para rezagados, de ser necesario;

Se acordó: **APROBAR, EL CRONOGRAMA ACADÉMICO DEL PERÍODO 2017-II, PARA LAS MODALIDADES DE EXONERADOS DEL CONCURSO ORDINARIO DE ADMISIÓN Y CONCURSO ORDINARIO DE ADMISIÓN, DE LAS SEDES DE LIMA, FILIAL NORTE Y FILIAL SUR, EL MISMO QUE SE DETALLA EN ANEXO N° 1 Y SE ADJUNTA FORMANDO PARTE INTEGRAL DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.**

- 2. PROPUESTA DE REGLAMENTO DEL PROGRAMA DEPORTIVO DE ALTA COMPETENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN MARTÍN DE PORRES (PRODAC -USMP), REMITIDO POR EL VICERRECTORADO ACADÉMICO.**

El señor Vicerrector fundamenta que de conformidad con lo establecido en el artículo 131° de la Ley Universitaria 30220, la Universidad de San Martín de Porres aprobó la creación del **Programa Deportivo de Alta Competencia (PRODAC)**, a fin de promover la práctica deportiva como un componente de su modelo educativo para la formación y desarrollo de sus estudiantes.

El Consejo Universitario considera necesario aprobar el Reglamento del Programa Deportivo de Alta Competencia de la Universidad de San Martín de Porres; cuya finalidad es promover la práctica del deporte a través de programas deportivos de alta competencia que incluyen disciplinas deportivas en distintas categorías, garantizando el rendimiento académico de los estudiantes participantes mediante un adecuado sistema de tutoría;

Se acordó: **APROBAR EL REGLAMENTO DEL PROGRAMA DEPORTIVO DE ALTA COMPETENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN MARTÍN DE PORRES (PRODAC -USMP), EL MISMO QUE SE ADJUNTA A LA PRESENTE RESOLUCIÓN, FORMANDO PARTE DE LA MISMA.**

3. OFICIO N° 120-2017-OAD-USMP DIRIGIDO AL SEÑOR RECTOR POR EL JEFE DE LA OFICINA DE ADMISIÓN ELEVANDO LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN AL REGLAMENTO DE ADMISIÓN DE LA UNIVERSIDAD.

El señor Rector explica que mediante Resolución Rectoral N° 972-2016-CU-R-USMP se aprobó el Reglamento de Admisión de la Universidad de conformidad con el artículo 17 Inc. j) del Estatuto Social de la Universidad, se han propuesto modificaciones las mismas que corresponde al Artículo 16° de acuerdo al texto que se adjunta.

Se acordó: **APROBAR LA MODIFICACIÓN AL ARTÍCULO N° 16° DEL TÍTULO I DEL REGLAMENTO DE ADMISIÓN DE LA UNIVERSIDAD, APROBADO POR RESOLUCIÓN RECTORAL N° 972-2016-CU-R-USMP, QUE DICE:**

"ARTÍCULO 16°.- EL POSTULANTE SE INSCRIBE EN UNA SOLA CARRERA PROFESIONAL. UNA VEZ INSCRITO POR NINGÚN MOTIVO SE ACEPTA MODIFICARLA".

NUEVO TEXTO APROBADO:

"ARTÍCULO 16°.- EL POSTULANTE SE INSCRIBE EN UNA SOLA CARRERA PROFESIONAL. UNA VEZ INSCRITO POR NINGÚN MOTIVO SE ACEPTA MODIFICARLA. EL POSTULANTE QUE ASÍ LO REQUIERA PODRÁ SEÑALAR UNA SEGUNDA OPCIÓN DE CARRERA QUE SERÁ APLICABLE SI NO ALCANZA VACANTE EN LA CARRERA ELEGIDA Y SOLAMENTE SI EXISTEN VACANTES DISPONIBLES EN LA SEGUNDA OPCIÓN."

4. OFICIO N° 113-2017-D-FMH-USMP DEL DECANO DE LA FACULTAD DE MEDICINA HUMANA, ELEVANDO LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL CREDITAJE DEL DIPLOMADO EN GESTION DE LA CALIDAD, DE LA FILIAL NORTE.

El Decano de la Facultad de Medicina Humana, mediante Resolución Decanal 0262-2017-D-FMH-USMP, aprueba la modificación de los créditos del Diplomado en Gestión de la Calidad, aprobado con Resolución Decanal N° 0524-A-2015-D-FMH-USMP-2010-CU-R-USMP, que contaba con carga académica de 13.5 créditos, por **26 créditos**, el mismo que viene desarrollándose en la Facultad de Medicina Humana, en la Filial Norte.

Se acordó: **APROBAR, LA MODIFICACIÓN DEL CREDITAJE EN EL DIPLOMADO GESTIÓN DE LA CALIDAD, QUE SE DESARROLLA EN LA FACULTAD DE MEDICINA HUMANA, FILIAL NORTE, CHICLAYO, COMO SIGUE:**

**DICE: DIPLOMADO EN GESTIÓN DE LA CALIDAD 13.5 CRÉDITOS
DEBE DECIR: DIPLOMADO EN GESTIÓN DE LA CALIDAD 26 CRÉDITOS**

5. SEPARACION TEMPORAL DE ALUMNOS DE LA FACULTAD DE MEDICINA HUMANA POR DEFICIENCIA ACADÉMICA.

En mérito a la Ley Universitaria 30220 y al Artículo 20, inciso b) y 21 del Reglamento General de la Universidad, los alumnos que desaprobaban tres veces una misma asignatura o dos veces consecutivas tres asignaturas, incurrían en deficiencia académica.

OFICIO N° 122-2017-D-FMH-USMP del Decano de la Facultad de Medicina Humana elevando la propuesta de separación Temporal de 34 alumnos por deficiencia académica, de la mencionada Facultad.

Mediante Resolución Decanal N° 0249-2017-D-FMH de fecha 16 de febrero de 2017, la Facultad de Medicina Humana declara incurso en causal de deficiencia académica a 34 alumnos, elevando la propuesta de separación temporal de la Universidad, de acuerdo a la Ley Universitaria 30220 y al Reglamento General de la Universidad.

La Oficina de Asesoría Legal, mediante Informe N° 231-2016-A-USMP de fecha 28 de febrero de 2017, opina proseguir con el trámite administrativo correspondiente.

Se acordó: **SEPARAR, TEMPORALMENTE DE LA FACULTAD DE MEDICINA HUMANA Y DE LA UNIVERSIDAD DE SAN MARTÍN DE PORRES A TREINTICUATRO (34) ALUMNOS INCURSOS EN DEFICIENCIA ACADÉMICA.**

LOS ALUMNOS EN MENCIÓN, SE MANTENDRÁN SEPARADOS DURANTE UN AÑO (2017), PUDIENDO VOLVER MEDIANTE MATRÍCULA CONDICIONAL EL AÑO 2018. LA OFICINA DE ASESORÍA LEGAL SE ENCARGARÁ DEL TRÁMITE LEGAL QUE CORRESPONDA, ASÍ COMO DE LA CORRESPONDIENTE COMUNICACIÓN NOTARIAL A LOS INVOLUCRADOS.

6. APROBACIÓN DE CURSO TALLER SOLICITADO POR LA FACULTAD DE MEDICINA HUMANA.

OFICIO N° 121-2017-D-FMH-USMP del Decano de la Facultad de Medicina Humana, referente a la aprobación para la realización del "I CURSO TALLER INTERNACIONAL DE MEDICINA DE PRECISIÓN PARA ONCOLOGÍA".

Se acordó: **APROBAR, ENVÍA DE REGULARIZACIÓN, A PROPUESTA DEL DECANO DE LA FACULTAD DE MEDICINA HUMANA, LA REALIZACIÓN DEL "I CURSO TALLER INTERNACIONAL DE MEDICINA DE PRECISIÓN PARA ONCOLOGÍA", EL MISMO QUE SE DESARROLLARÁ BAJO LA MODALIDAD PRESENCIAL LOS DÍAS 20 AL 22 DE JUNIO, CON UN VALOR ACADÉMICO DE 01 CRÉDITO.**

7. OTORGAMIENTO DE AUSPICIOS ACADÉMICOS

Uno de los fines de la Universidad es extender sus servicios a la comunidad y propiciar el desarrollo de la ciencia y la cultura, que en el presente caso trata del auspicio de eventos científicos y temas clínicos;

- **OFICIO N°123-2017-D-FMH-USMP** del Decano de la Facultad de Medicina Humana, referente a la concesión de auspicio académico solicitado por la Directora General del Instituto Nacional de Salud del Niño – San Borja.

Se acordó: **APROBAR, A PROPUESTA DEL DECANO DE LA FACULTAD DE MEDICINA HUMANA, EL AUSPICIO ACADÉMICO PARA EL DESARROLLO DEL "CURSO INTERNACIONAL TRANSPLANTE DE ORGANOS SÓLIDOS PEDIÁTRICOS" SOLICITADO POR LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO – SAN BORJA QUE SE REALIZARÁ LOS DÍAS 07 Y 08 DE SETIEMBRE DE 2017.**

- **OFICIO N°123-2017-D-FMH-USMP** del Decano de la Facultad de Medicina Humana, referente a la concesión de auspicio académico solicitado por la Directora General del Instituto Nacional de Salud del Niño – San Borja.

Se acordó: **APROBAR, A PROPUESTA DEL DECANO DE LA FACULTAD DE MEDICINA HUMANA, EL AUSPICIO ACADÉMICO PARA EL DESARROLLO DEL CURSO "FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN EN SALUD" SOLICITADO POR LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO – SAN BORJA QUE SE REALIZARÁ LOS DÍAS 04 DE ABRIL AL 30 DE MAYO DE 2017;**

1. OTORGAMIENTO DE MATRICULA CONDICIONAL

OFICIO N° 0342-2017-D-FCCAAyRRHH/USMP dirigido al Señor Rector por el Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas y Recursos Humanos y el Informe 056-2017-A-USMP de la Asesoría Legal de la Universidad, referente al Recurso de reconsideración, presentado por la señorita **VERGARA JAUREGUI KATHERINE SOLANCH** Con Código de Matrícula **2012203887**.

El Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas y Recursos Humanos en su Oficio N°342-2017-D-FCCAAyRRHH/USMP y la Asesoría Legal de la Universidad en su Informe N°056-2017-A-USMP, opinan que el Recurso de Reconsideración debe ser declarado

Se acordó: **CONCEDER MATRÍCULA CONDICIONAL, PARA EL SEMESTRE ACADÉMICO 2017-I, EN LA ESCUELA PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS INTERNACIONALES, DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y RECURSOS HUMANOS, A LA SEÑORITA VERGARA JAUREGUI KATHERINE SOLANCH, SEPARADA DE LA UNIVERSIDAD POR DEFICIENCIA ACADÉMICA, MEDIANTE RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1097-2013-CU-R-USMP DE FECHA 30 DE SETIEMBRE DE 2016.**

8. APROBACION DE TRASLADO INTERNO ENTRE SEDES DE LIMA, FILIAL SUR AREQUIPA Y FILIAL NMORTE CHICLAYO.

- **OFICIO N° 126-2017-OAD-USMP** dirigido al señor Rector por el Jefe (e) de la Oficina de Admisión referente al traslado interno solicitado por el alumno **DIEGO GERARDO MONGRUT ALIAGA**, de la Sede Lima.

El alumno Diego Gerardo Mongrut Aliaga, ingresó a la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica, Facultad de Ingeniería y Arquitectura, de la Universidad, por la modalidad de Traslado Interno Excepcional, Sede Lima;

El indicado alumno solicita, por excepción, el traslado Interno de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica, de Lima a la Escuela Profesional de Ingeniería de Computación y Sistemas - Lima, Facultad de Ingeniería y Arquitectura. Remitido el expediente a la Facultad de Ingeniería y Arquitectura, el señor Decano mediante Resolución Decanal N° 095-2017-D-FMH, autoriza de manera excepcional se efectúe el Traslado Interno para el ingresante **DIEGO GERARDO MONGRUT ALIAGA**, de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica a la de Ingeniería de Computación y Sistemas, en la Facultad de Ingeniería y Arquitectura, en el Semestre Académico 2017-I;

Sr acordó: **APROBAR, EL TRASLADO INTERNO EXCEPCIONAL DEL ALUMNO DIEGO GERARDO MONGRUT ALIAGA, DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA ELECTRÓNICA A LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE COMPUTACIÓN Y SISTEMAS DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA, DE LA MISMA SEDE LIMA.**

9. OFICIO N° 149-2017-IGGP-USMP DIRIGIDO POR EL DIRECTOR (E) DEL INSTITUTO DE GOBIERNO Y DE GESTIÓN PÚBLICA, REFERENTE A LA DESIGNACIÓN DE LA **ING. JUDITH REAL ROSTAING DE CHAVESTA**, COMO ENCARGADA DE LA OFICINA DE REGISTROS ACADÉMICOS DEL INDICADO INSTITUTO;

Mediante la Resolución Rectoral N° 968-2016-CU-R-USMP, Se encargó a la Ing. **JUDITH REAL ROSTAING DE CHAVESTA**, las funciones de la Oficina de Registros Académicos del Instituto de Gobierno y de Gestión Pública, conforme a la Resolución Directoral N° 003-2016-IGGP-USMP, desde el 12 de febrero hasta el 31 de diciembre de 2016;

Para los efectos, el Instituto de Gobierno y de Gestión Pública ha expedido la Resolución Directoral N° 013-2017-IGGP-USMP, de fecha 11 de febrero de 2017 que encarga las

funciones de la Oficina de Registros Académicos del Instituto en mención, a la Ing. **JUDITH REAL ROSTAING DE CHAVESTA**;

Se acordó: **ENCARGAR, EN VIA DE REGULARIZACIÓN, A LA ING. JUDITH REAL ROSTAING DE CHAVESTA, LA FUNCIONES DE LA OFICINA DE REGISTROS ACADÉMICOS DEL INSTITUTO DE GOBIERNO Y DE GESTIÓN PÚBLICA, CONFORME A LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 013-2017-IGGP-USMP, DESDE EL 01 DE ENERO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2017.**

10. **OFICIO N° 055-2017-ICED.-USMP** DIRIGIDO AL VICERRECTOR ACADÉMICO POR EL DIRECTOR DEL INSTITUTO PARA LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN ELEVANDO EL PLAN DE ESTUDIOS DE LA **MAESTRÍA Y DOCTORADO EN EDUCACIÓN DE LA SECCIÓN DE POSTGRADO**, DEL INSTITUTO EN MENCIÓN.

Mediante Resolución N° 022-2017-CPG-ICED-USMP, presentada por el Director del Instituto para la Calidad de la Educación, se aprobó el **Plan Estudios de la Sección de Postgrado en Educación: Maestría y Doctorado**, para el Semestre Académico 2017-I, revisado y actualizado por la Comisión Curricular del ICED, mediante Informe N° 024-2017-CPG-ICED-USMP;

Se acordó: **APROBAR EL PLAN DE ESTUDIOS DE LA MAESTRIA Y DOCTORADO EN EDUCACION DE LA SECCIÓN DE POSTGRADO DEL INSTITUTO PARA LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN, PARA EL SEMESTRE ACADÉMICO 2017-I CUYO TEXTO SE ADJUNTA Y FORMA PARTE INTEGRAL DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.**

11. **OFICIO N°0325-2017-D-FIA-USMP**, DIRIGIDO AL SEÑOR RECTOR POR EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA, PROPONIENDO LA SEPARACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DEL ALUMNO **ROGER CARLOS RENGIFO SILVA**, POR COMISIÓN DE FALTA GRAVE.

El Decano de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura, informa que el alumno **ROGER CARLOS RENGIFO SILVA**, con código de matrícula N°2011211846, ha sido sometido a proceso disciplinario por haber incurrido en la comisión de falta grave prevista en los artículos 120° y 121° Inc. b) del Reglamento General de la Universidad;

La conducta infractora atribuida al alumno consistió en haber faltado a sus deberes de estudiante y proceder en forma antiética en el desarrollo de una práctica calificada, hecho que constituye falta grave, dando lugar a la instauración de un proceso disciplinario contra el referido alumno;

A su término la Comisión de Disciplina de Alumnos emitió el Dictamen N° 006-2017-CD-FIA-USMP en el que recomendó imponer al alumno la sanción de separación definitiva de la Universidad. Elevado al Consejo de Facultad, el Informe es aprobado por Resolución Decanal N° 078-2017-D-FIA-USMP, acordando proponer al Consejo Universitario la separación definitiva de la Universidad del mencionado estudiante por la comisión de falta grave;

Remitido el expediente a la Oficina de Asesoría Legal, mediante Informe N° 044-2017-A-USMP se pronuncia por la procedencia de la propuesta de separación en vista que el hecho materia del proceso se encuentra debidamente comprobado y tipificado en los artículos 118 y 119° inciso a) del Reglamento General de la Universidad;

Se acordó: **RATIFICAR LA RESOLUCIÓN DECANAL 078-2017-D-FIA-USMP, REFERENTE AL CASO DEL ALUMNO ROGER CARLOS RENGIFO SILVA CON CÓDIGO DE MATRÍCULA N°2011211846, DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA INDUSTRIAL DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA Y**

ARQUITECTURA, POR ENCONTRARSE INCURSO EN LA COMIACIÓN DE FALTA GRAVE PREVISTA EN LOS ARTÍCULOS 118 Y 119 INC. A) DEL REGLAMENTO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD.

SEPARAR DEFINITIVAMENTE DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA Y DE LA UNIVERSIDAD DE SAN MARTÍN DE PORRES, POR COMIACIÓN DE FALTA GRAVE COMPROBADA AL ALUMNO ROGER CARLOS RENGIFO SILVA.

9. APROBACION DE TRASLADO INTERNO ENTRE SEDES – FACULTAD DE MEDICINA HUMANA

OFICIO N° 111-2017-OAD-USMP dirigido al señor Rector por el Jefe (e) de la Oficina de Admisión referente al traslado interno entre sedes solicitado por la alumna **EMILY KATHERINE AGURTO ABARCA**, de la Sede Lima.

La alumna Emily Katherine Agurto Abarca, ingresó a la Facultad de Medicina Humana, de la Universidad de San Martín de Porres, por la modalidad de Tercio Superior 2017, la misma que solicita, por excepción, el traslado Interno de la Facultad de Medicina Humana de Lima a la misma Facultad en la Filial Norte-Chiclayo, por el traslado de su señora madre a la ciudad de Chiclayo por motivos laborales;

Remitido el expediente a la Facultad de Medicina Humana, el señor Decano mediante Oficio N° 100-2017-D-FMH, solicita de manera extraordinaria se efectúe el Traslado Interno entre Sedes para la ingresante EMILY KATHERINE AGURTO ABARCA, en la Facultad de Medicina Humana, Filial Norte Chiclayo, en el Semestre Académico 2017-I.

Se acordó: **APROBAR, POR EXCEPCIÓN, EL TRASLADO INTERNO ENTRE SEDES TIES DE LA ALUMNA EMILY KATHERINE AGURTO ABARCA, DE LA FACULTAD DE MEDICINA HUMANA DE LA SEDE LIMA, A LA FACULTAD DE MEDICINA HUMANA DE LA FILIAL NORTE - SEDE CHICLAYO, .**

Antes de finalizar con la sesión, el señor Rector somete a votación la exoneración del trámite de aprobación de Acta, a fin de actuar inmediatamente sobre los puntos aprobados.

Queda acordado: "EXONERAR LOS PRESENTES ACUERDOS DEL TRÁMITE DE APROBACIÓN DE ACTA".

Siendo las 12:30 p.m. el señor Rector da por concluida la sesión de la fecha.


USMP
 UNIVERSIDAD DE
 SAN MARTÍN DE PORRES

Abg. Rodolfo Gavilano Oliver
 SECRETARIO GENERAL


USMP
 UNIVERSIDAD DE
 SAN MARTÍN DE PORRES

Ing. JOSÉ ANTONIO CHANG ESCOBEDO
 RECTOR